

Propuesta de reducción de gastos presupuestarios y asignación de cantidades al plan especial de actuación del ICAM de ayuda a abogados/as para paliar las consecuencias del estado de alarma por el COVID-19

Como complemento al Plan especial propuesto por ALA a la Junta de Gobierno del ICAM se propone que el presupuesto para las ayudas propuestas de cancelación, reducción o aplazamiento de pago de cuotas de abogados/as o de las que pudieran asignarse para ampliación de las ayudas asistenciales de otros planes de la Fundación Cortina resulte de la aplicación de los siguientes criterios:

- Gastos presupuestados correspondientes a actos en el ICAM o fuera de él de realización imposible por el estado de alarma y partidas conexas a ellos.

- Gastos presupuestados correspondientes a viajes, desplazamientos, etc. de realización imposible por el estado de alarma y partidas conexas a ellos.

- Gastos correspondientes a actividades de mantenimiento, limpieza o conservación de edificios, oficinas y delegaciones del ICAM, o de su funcionamiento diario reducidos como consecuencia del estado de alarma.

Se destacan las siguientes que podrían ser objeto de reducción total o parcial, de sus componentes, según los casos y su distribución temporal:

- 1.- Canal ICAM TV: 50.000.- €
- 2.- Actividades de formación, y ponentes: 773.200.- €
- 3.- Actividades internacionales: 80.000.- €
- 4.- Actos corporativos organizados por el ICAM: 560.100.- €
- 5.- Trabajos exteriores y gastos diversos: 820.800.- €
- 6.- Secciones: 612.926.- €
- 7.- Gabinete del decano: 438.789.- €
- 8.- Junta de Gobierno: 213.424.- €

Todo ello sin perjuicio del ajuste de los gastos de cualquier otra partida presupuestaria que pudiera verse reducida como consecuencia de las disposiciones del estado de alarma.

En Madrid, a 22 de marzo de 2020.

Grupo de trabajo de Asuntos Colegiales.